

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN MUNICIPAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

**Aviso de Privacidad del Programa de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de
Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**

Quinta Revisión, fecha de aprobación: 30/07/2025

Aviso de Privacidad del Programa de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de NNA de la Procuraduría de Protección Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes (en adelante, “la Procuraduría NNA DIF”) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Valle de Chalco Solidaridad, es el área facultada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales requeridos para el Ingreso de las Niñas, Niños y Adolescentes y sus familias al Programa de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos, observando íntegramente para ello, lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, (en lo subsecuente “Ley de Protección”), por lo cual, con el objetivo de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad? A las personas que ingresan al Programa de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos, por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente documento.

¿Qué es un aviso de privacidad y su utilidad? El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el DIF, que es puesto a disposición del titular con el objeto de informarle de modo expreso, preciso e inequívoco, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

¿Qué es un dato personal? Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

¿Qué es un dato personal sensible? Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste. De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

¿Qué es tratamiento de datos personales? La Ley define al tratamiento como, las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus municipios? La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el INFOEM verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

I. La denominación del responsable. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Valle de Chalco Solidaridad (SMDIF)

II. Nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

A) Nombre del administrador: LIC. ASTRID FRANCELIA MUÑOZ JUAREZ

B) Cargo: Procuradora para la Protección Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes

C) Área o unidad administrativa: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

D) Correo electrónico: proteccion.nna@dif-valledechalco.gob.mx

E) Teléfono: 5559711170

III. Nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales. Nombre del sistema y/o base de datos personales: Detección, Diagnóstico, Tratamiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
Número de registro: 11/DIFVALLEDECHALCO/SDP/2023, ID: 704

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles. Con el objeto de cumplir la finalidad establecida, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales:

- Nombre completo
- Edad
- Fecha de nacimiento
- Número de carpeta de investigación
- CURP
- Escolaridad.
- Estado civil

- Número de teléfono
- Ocupación
- Firmas

Datos Sensibles de los beneficiarios y/o usuarios:

- Estado de salud
- Condiciones de vulnerabilidad

Datos Sensibles de los familiares

- : • Estado de salud

Dadas las características del uso de los datos personales de este Sistema, sí se recopilan datos personales sensibles. Cualquier vulnerabilidad o afectación en la confidencialidad de dichos datos deberá ser reportada ante el responsable del sistema de datos personales, a fin de que se establezcan alternativas de solución, ya sean de carácter preventivo o correctivo. El personal de la Procuraduría tendrá acceso irrestricto a la información del sistema para funciones de administración, control, vigilancia y sanción, así como las demás que resulten legalmente procedentes. La información que derive y obtenga con motivo del tratamiento relacionado con el ingreso de las niñas, niños y adolescentes a los Centros de Asistencia Social, se considera, de manera general, información de nivel de seguridad alto.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales. La entrega de los datos personales señalados es obligatoria y tiene por finalidad la Restitución de derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en vulnerabilidad.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos. Si no se cuenta con algún documento del que se desprenda información de las niñas, niños y adolescentes, la procuraduría como representante en coadyuvancia o suplencia según sea el caso, tramitará o solicitará ante la instancia pertinente dicha información.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular. Finalidad principal. La restitución de los derechos vulnerados de los NNA. Finalidad secundaria. Dar seguimiento a los NNA restituidos en sus derechos.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará. Autoridad a quien se le transfiere la información: al Poder Judicial del Estado de México, Poder Judicial de la Federación, Fiscalía General del Estado de México, Comisión de los Derechos Humanos del Estado de México se transfieren los datos personales de las niñas, niños o adolescentes con la finalidad de llevar a cabo las diligencias y así poder resolver su situación jurídica, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 al 4 de la Convención de Derechos del Niño; 1, 2, 5, 6, 10, 13, 82, 83, 102, 103, 121 y 122 de la Ley General de los Derechos de Niñas,

Niños y Adolescentes; 1 al 5, 81, 85, 88, 89 y 90 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 1, 2, 3, 4, 20, 24, 37, 38, de la Ley que Regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones del Estado de México; 1, 20 fracciones V, VI, VII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se informa que el intercambio de comunicación entre unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado no se consideran transferencias.

IX. Los mecanismos y medios que Estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular. En el llenado de los formularios utilizados por la Procuraduría, para la integración al Programa de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de NNA, no existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin

perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO. Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro. La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente. En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros. El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

Derecho de acceso. El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener Acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

Derecho de rectificación. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de cancelación. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

1. Deban ser tratados por disposición legal.
2. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
3. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
4. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
5. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
6. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Derecho de oposición. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

1. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
2. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
3. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
4. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
5. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario. Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM, www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Coordinación de la Unidad de Transparencia del SMDIF.

XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto. De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Dirección, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante la Procuradora, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (Programa de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de NNA)
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia correspondiente dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos. Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos. En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad. Este aviso de privacidad es un documento controlado. Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como “control de cambios”. Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia De Valle de Chalco.

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad. Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

XV. El domicilio del responsable. Avenida Alfredo del Mazo esquina Avenida Xicoténcatl, polígono 1, Colonia Alfredo Baranda, C.P 56610, Municipio Valle de Chalco Solidaridad, Teléfono 5559711170

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento. Artículos 90, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad. En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

XVIII. El domicilio de la Coordinación de la Unidad de Transparencia. Av. Alfredo del Mazo Esq. Av. Xicoténcatl, Polígono 1, Col. Alfredo Baranda Valle de Chalco Solidaridad, C.P. 56610, Teléfono 5559711170

XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

Datos de Contacto del Instituto:

- Teléfonos: (722) 226 19 80 (conmutador).
- Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx/>
- Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): cat@infoem.org.mx
- Teléfono del CAT: 01 800 821 04 41

Notas importantes para atención personal:

- Se recomienda agendar previamente cita.
- El horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del INFOEM, el cual está a su disposición en la dirección electrónica www.infoem.org.mx.

Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales.

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección General de Protección de Datos Personales del INFOEM, a través del teléfono (722) 238 84 87 y 238 84 88, a través del correo electrónico datospersonales@infoem.org.mx, así como en domicilio de la Dirección General de Protección de Datos Personales ubicado en la calle Leona Vicario número 1232, edificio 1, Dep. 201, Colonia Real de Arcos, C.P. 52154, Metepec, Estado de México.

Número de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
4	2	-Actualización de datos del administrador.	28/01/2025
5	3	-Cambio de numero de revisión. -Cambio de Unidad de Transparencia a Coordinación	30/07/2025